



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No IV/10/2015/2314/V

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción V, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 30 de Octubre de 2015

Dictamen número V/2015/760 Se dictamina al C. ALEJANDRO ADALBERTO MEJIA GONZÁLEZ como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLETA con el objetivo de iniciar el Doctorado en Lenguas Romances en la Universidad Paul Valéry de Montpellier III, Montpellier, Francia, a partir del 10 de noviembre de 2015 y hasta el 09 de noviembre de 2018

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Agradecemos de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de usted

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 30 de Octubre de 2015


Mtro. Hicóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Mtro. Hicóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo H. Benítez Cuñia, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Morales de Oro, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Ministerio
-APRUAJH/rgm



H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud del otorgamiento de beca-crédito para iniciar estudios de maestría o doctorado presentada por el C. ALEJANDRO ADALBERTO MEJÍA GONZÁLEZ y

Resultandos

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara el día 08 de junio de 2015 el Mtro. Itz'at' Tonatun Bravo Padilla, en su carácter de Rector General, emitió la convocatoria dirigida a profesores, trabajadores de las dependencias de la Red Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado o para aquellos tendientes a fortalecer el proyecto receptora para la obtención del grado de maestría o doctorado que satisfagan los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas que se circunscriban en el área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño, de las ciencias biológicas y agropecuarias, de las ciencias económicas administrativas, de las ciencias exactas e ingeniería, de las ciencias de la salud o de las ciencias sociales y humanidades.
2. Que de acuerdo a lo señalado por esta convocatoria el C. ALEJANDRO ADALBERTO MEJÍA GONZÁLEZ en su carácter de egresado de esta Casa de Estudios con base en la fracción IV de artículo 19 del Reglamento de Becas con fecha 16 de julio de 2015 presentó ante la Secretaría Académica de Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado II de la misma así como los mencionados en los artículos 20, 22 y 23 del Reglamento citado.
3. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CREDITO COMPLETA con el objetivo de iniciar el Doctorado en Lengua Romances en la Universidad Paul Valéry de Montpellier- III Montpellier- Francia.
4. Que con fecha 26 de agosto del presente año remito a Coordinación General Académica la solicitud señalada en los dos puntos anteriores a fin de que de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de la convocatoria llevari a cabo el análisis respectivo.
5. Que la Coordinación General Académica proceda a efectuar la revisión de cumplimiento de los requisitos de la cual se desprende que el expediente de C. ALEJANDRO ADALBERTO MEJÍA GONZÁLEZ ISI se encuentra debidamente integrado.
6. Que una vez que la instancia receptora ha validado el expediente del aspirante se encuentra debidamente integrado remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas al efecto de ser evaluado.
7. Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario la solicitud y los documentos probatorios del aspirante acordó entra a estudio con el objeto de revisar si se acreditan los requisitos exigidos por la convocatoria.



8. Que una vez que esta Comisión Permanente lleve a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios con base en la totalidad de requisitos de convocatoria así como de los artículos 19 fracción IV, 20, 22, 23 y 24 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta BENEFICIARIO de la beca crédito completa con el objetivo de iniciar estudios de Doctorado en Lengua Romances en la Universidad Paul Valéry de Montpellier II, Montpellier, Francia, con una duración del programa del 1º de noviembre de 2015 y hasta el 09 de noviembre de 2018, a favor del C. ALEJANDRO ADALBERTO MEJÍA GONZÁLEZ.

Por lo anteriormente expuesto y

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudio, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción II del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución de H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción III, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y alumnos que se derivan de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme a señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General, el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme a previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89 fracción I, del Estatuto General establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción II del artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye evaluar las solicitudes y dictaminar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario las siguientes:

Resolutivos

PRIMERO - Se dictamina al C. ALEJANDRO ADALBERTO MEJÍA GONZÁLEZ, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el Doctorado en Lengua Romances en la Universidad Paul Valéry de Montpellier II, Montpellier, Francia.

SEGUNDO - La BECA-CRÉDITO COMPLETA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será otorgada del 1º de noviembre de 2015 y hasta el 09 de noviembre de 2018, lo cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el reglamento vigente en la Universidad de Guadalajara.

Página 2 de 3



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exa.02/
Dictamen Num. v/2015/760

- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros
- b) Material bibliográfico anual \$ 10,000.00 M.N.
- c) Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.
- d) Matrícula equivalente en moneda nacional 396.10 euros
- e) Gastos de instalación por única vez \$ 10,000.00 M.N., y
- f) Transporte aéreo de ida \$25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado correspondiente

TERCERO - El C. ALEJANDRO ADALBERTO MEJIA GONZALEZ deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar avalado por la institución donde realice sus estudios ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

CUARTO - Procede a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. ALEJANDRO ADALBERTO MEJIA GONZÁLEZ de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para la fin anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-credito.

QUINTO - De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y toda vez que el Doctorado en Lenguas Romances en la Universidad Paul Valéry de Montpellier 1, Montpellier, Francia, inicia el 10 de noviembre de 2015, solicítase al Rector General revocar provisionalmente la presente propuesta en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 27 de Octubre de 2015

Mtro. Enrique Arce Gato

Mtro. Itzcoatl Tonatihu Bravo Padilla
Presidente

Mtra. María Isabel Areola Coto

Mtro. Remigio Gómez Jiménez

Mtro. José Francisco Lamas Santillán

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actes y Acuerdos

Página 3 de 3